



ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 17

(29 de mayo de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS AÑO 2019.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-262 del 14 de mayo de 2019, la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria Interna para la financiación de apropiación social de conocimiento a través de la realización de actividades artísticas, culturales y recreativas.

Que el Consejo Académico en sesión del 29 de mayo de 2019, aprueba dicha convocatoria.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para la financiación de apropiación social de conocimiento a través de la realización de actividades artísticas, culturales y recreativas año 2019, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS. AÑO 2019.

Modalidad: Ventanilla Abierta

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la Convocatoria Interna para la financiación de apropiación social de conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas, en modalidad de Ventanilla Abierta que den cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

A través de la presente convocatoria **NO** se financiarán proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación, ni **participación** en eventos académicos, científicos, artísticos o culturales.

OBJETIVO: Fomentar la apropiación social del conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas que involucren o beneficien sectores de diferentes comunidades.

Se financiará la organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas, entendiéndose estas como "Expresiones del ser humano que buscan, transmitir el patrimonio artístico y cultural. Aportan al desarrollo de la personalidad, desde lo emocional y cognitivo. Fortalecen la creatividad, la imaginación, la expresión, la concentración, la memoria e interés por los demás, promueven la adecuada utilización del tiempo libre y la formación integral de la

comunidad. Dentro de ello se encuentran actividades como conciertos, obras teatrales y musicales, exposiciones artísticas, recitales, programas radiales y programas de televisión, ferias, exhibiciones deportivas y competencias, maratones, entre otras”.

DIRIGIDO A: La presente convocatoria se encuentra dirigida a docentes transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira que se encuentren vinculados a un Grupo de Investigación Institucional registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Nota 1: Podrá presentarse a la convocatoria alianzas entre Grupos y Semilleros de Investigación.

Nota 2: No se financiarán docentes beneficiarios de convocatorias internas de investigación y extensión financiadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión durante la presente vigencia.

FINANCIACIÓN: La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará por un valor máximo de \$3.000.000 cada propuesta y hasta agotar disponibilidad presupuestal.

La financiación podrá ser destinada en los siguientes rubros: Contratación de Personal, Monitores, Materiales de Oficina y Otros, Apoyos Económicos y Viáticos, Tiquetes, impresos y publicaciones.

Nota 1: La recepción del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad ni para la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de asignar los recursos. Tampoco genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

Nota 2: El número de propuestas financiables, se establecerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Nota 3: Con recursos de la presente convocatoria no se reconocerán beneficios o estímulos a personal vinculado a la Universidad mediante las modalidades de planta, transitorio o catedrático.

DURACIÓN: La ejecución de la propuesta presentada deberá ser en la vigencia 2019.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El docente responsable de la propuesta deberá estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión en los que ha participado históricamente.
2. La propuesta debe estar avalada por el Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión de las facultades, diligenciando el formato establecido. (Ver **ANEXO 1:** Formato VIIIE-EX01-19 Descripción general) y adjuntando el acta de la sesión del comité, donde se evidencie la aprobación.
3. El docente proponente debe estar vinculado en la modalidad de planta o transitorio. Sólo se aceptará una propuesta por docente.
4. La propuesta debe ejecutarse en la vigencia 2019.
5. El docente debe estar adscrito a un grupo de investigación de la UTP. (Verificación base de datos Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión). Podrá presentarse a la convocatoria alianzas entre Grupos y Semilleros de Investigación.
6. El docente responsable no debe tener un proyecto de investigación o extensión financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión durante la presente vigencia.
7. Enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un ejemplar impreso de la propuesta (Ver **ANEXO 1:** Formato VIIIE-EX01-19 Descripción general) (Ver cronograma de la convocatoria). Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos. (Se debe contar con evidencia de la radicación) **no se aceptan memorando por el aplicativo.**



COMPROMISOS PROPUESTAS FINANCIABLES.

- Las propuestas aprobadas deben realizar el registro de sus actividades en el aplicativo de extensión dentro de los 10 días siguientes a la publicación de banco de financiables de la presente convocatoria según cada corte (Ver calendario). No realizar el registro en los tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión excluirá el proyecto de financiación
- El Acuerdo 64 del 15 de diciembre de 2009 obliga a los proponentes de los proyectos seleccionados a publicar informes. En consecuencia, se deberá elaborar un informe Final de ejecución y garantizar el cierre de la actividad en el aplicativo, en cumplimiento de los requisitos institucionales establecidos.
- Los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos serán intransferibles e inmodificables.
- La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria. El **NO** cumplimiento de algún criterio de los requisitos mínimos excluirá la propuesta del proceso de selección.
2. La financiación se otorgará hasta agotar los recursos presupuestales disponibles para la convocatoria, con los siguientes criterios de desempate:
 - * Cumplimiento requisitos mínimos.
 - * Orden de llegada de la propuesta.
3. Una vez aprobada la propuesta no se podrá modificar los objetivos ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.
4. No se aceptará solicitud de cambio de responsable para propuestas aprobadas y financiadas a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
 - a) Que el Docente responsable se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
 - b) Que el Docente responsable cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.
 - c) Que al Docente responsable presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana
5. Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el nombre y código de la actividad. Y Deberán registrarse en el GRUPLAC y CVLAC.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Abril	Abril	Mayo	Mayo	Junio	FECHA CIERRE VENTANILLA ABIERTA
	10	29	29	31	17	
Aprobación de los criterios de la convocatoria por el Comité Central de Extensión	X					
Aprobación convocatoria Comité Directivo.		X				
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.			X			
Apertura oficial de la convocatoria.				X		

Inicio Recepción propuestas					X	
Primer Corte						Julio 30 de 2019 o hasta agotar Recursos
Segundo Corte						Octubre 30 de 2019 o hasta agotar Recursos

Nota: No se recibirán propuestas entre el 31 de mayo y el 16 de junio, las propuestas que se remitan en ese periodo de tiempo no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Formato VIII-EX01-19 Descripción general.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase

Dado en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2019.

LUIS FERNANDO SAVIRIA TRUJILLO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria